



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002- 2023-00342-00

Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

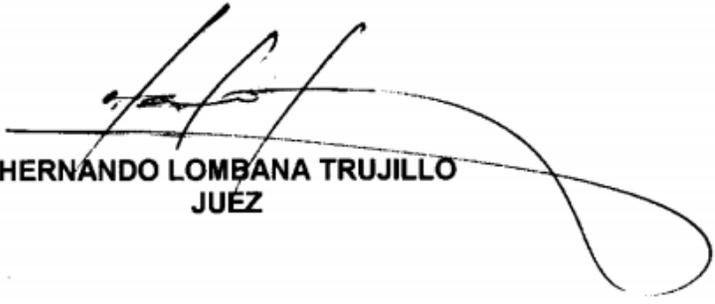
RESUELVE:

1. Conforme lo establece el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 466 de la misma codificación, se decreta el embargo de los remanentes del producto de los embargados o de los que se llegaren a desembargar, en el siguiente proceso:

Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Quimbaya, Quindío, adelantado radicado bajo el número 2023-00270.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ